



## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

No. 019 /21

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, a través de Hoja de Ruta CDH1-09, la Carrera de Contaduría Pública con CITE F.C.P. Y C-F-C-C-P Of. N° 083/2021, de fecha 15 de julio de 2021, suscrita por la Lic. María Janneth Cuellar Romero, Decana de Facultad y Lic. Juan Carlos Torres Galván, Director Carrera Contaduría Pública, quienes solicitan la Condecoración por cumplir 80 años de vida institucional de la carrera Contaduría Pública de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, la Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, ha celebrado el pasado 27 de mayo sus 80 años de fundación (fecha reconocida como inicio de actividades académicas), respaldada con Resolución del Honorable Consejo Universitario de la USFX N° 072/98, donde reconoce como fecha de fundación el 30 de abril de 1941, por lo que, la Facultad y principalmente, la Carrera de Contaduría Pública, consignan su antigüedad desde la fecha citada.

La documentación histórica de la actual Carrera de Contaduría Pública, señala que a finales de la década de los 30 y principios de los 40, comienzan las inquietudes tendientes a la fundación de una instancia académica orientada a permitir la profesionalización de cientos de jóvenes en el campo de las ciencias económicas y comerciales en la Universidad San Francisco Xavier. Es así que el 5 de enero de 1938, el señor Rene Calvo Ponce, presento al entonces Rector de la Universidad, Dr. Aniceto Solares, un proyecto destinado a la creación y funcionamiento de una facultad de Ciencias Económicas que puede cubrir las nuevas y crecientes necesidades de formación especializada.

En 1941 fue sometido a consideración del Honorable Consejo Universitario de entonces, el proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas, donde se nombró una comisión especial para estudiar los detalles del proyecto que luego de varias consideraciones y fundamentaciones sociales y prácticas recomendó la creación de esa unidad académica.

El Honorable Consejo Universitario, en su Sesión del 23 de abril de 1941, tomó conocimiento del informe de la Comisión, mismo que fue aprobado, junto a los Planes de Estudio y el Reglamento de la Nueva Unidad Académica que vendría a denominarse: "Escuela Superior de Comercio", por Resolución de 30 de abril de 1941.

Durante el año 1946 se organizó una comisión encargada de estudiar la posibilidad de modificar radicalmente la estructura de la Escuela, propiciando su inmediata elevación al rango de Facultad. El Honorable Consejo Universitario en septiembre de 1946, aprobó la creación de la Facultad de Ciencias Económicas.

Más adelante (1973-1974), la Facultad de Ciencias Económicas de San Francisco Xavier, dio un paso adelante con la creación de carreras de mayor especialidad como son las de Auditoría y Administración; el año 1980 con la creación de la Carrera de Economía. A partir del año 1982, la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y administrativas, desarrolla con normalidad actividades con las de Auditoría, Economía y Administración.

A finales del siglo pasado, el Honorable Consejo Universitario emite la Resolución N° 005/96 de fecha 27 de agosto de 1996, misma que en su parte resolutive, dispone elevar a rango de Facultad, por una parte, a las carreras de Economía y Administración de Empresas y por otra, a la Carrera de Auditoría, con las siguientes denominaciones: "Facultad de Economía y Administración de Empresas" y "Facultad de Auditoría". Así se separa en dos facultades la inicial Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.





## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Dos años después se emite la Resolución N° 003/98 por la que se resuelve: Cambiar la denominación de "Facultad de Auditoría" por "Facultad de Contaduría Pública".

**Según Resolución Rectoral 072/1998 se reconoce como fecha de fundación de la Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras, el 30 de abril de 1941.**

En la actualidad, la Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras, cuenta con tres Carreras: Contaduría Pública, Administración Financiera y Comercio Exterior y Aduanas.

Es menester resaltar los reconocimientos otorgados por instituciones a la Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras:

- 2016: Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de las Palmas de Oro", recibido del Gobierno Municipal de Sucre.
- Institución meritoria del Estado Plurinacional de Bolivia- Honor al Mérito, recibido de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia- Cámara de Diputados.
- 2017: Honor al Mérito, recibido del Gobierno Municipal de San Lucas.
- 2019: Reconocimiento por la contribución al desarrollo científico y profesional, impulsando las actividades de formación continua mediante la capacitación, otorgada por Scientific International Academy.
- 2021: Reconocimiento con el "Escudo de Armas de Sucre", otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre por los 80 años de vigencia institucional de la facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras al servicio de la educación.
- 2021: en abril de 2021, reconocimiento del Concejo Municipal de Camargo a la Carrera de Administración Financiera T.S. Camargo, con el título de Coronel Vicente Camargo" por su apoyo constante al Municipio, su trabajo y dedicación académica.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, constituido por XI Capítulos y 39 artículos.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley del Reglamento General del Concejo, prescribe que: "Es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores o condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, de acuerdo al art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre se establece la condecoración "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO**", **POR SERVICIOS ESPECIALES**.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el Concejo Municipal dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) "La concesión de esta condecoración se limitará a: instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se



## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la Condecoración "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, POR SERVICIOS ESPECIALES**", a la Facultad de Contaduría Pública y Ciencias Financieras de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por su **Octogésimo** Aniversario de Vida Institucional, resaltando el extraordinario aporte a la Educación Superior en nuestro Municipio, departamento y país.

**ARTÍCULO 2º.-** La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, manteniendo todas las medidas de bioseguridad contra el COVID-19, el **día viernes 13 de agosto del año en curso a horas 10:00** en el patio central del Palacio Consistorial del Concejo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3º.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción y el desarrollo del acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

**ARTÍCULO 4º.-** El Señor Alcalde del Municipio de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sesión Plenaria Virtual, a los cuatro días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno.

Dr. Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

